

**PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES 2017
COMPONENTE: PROCAFÉ E IMPULSO PRODUCTIVO AL CAFÉ**

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017.

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Artículos 64 al 72 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, se convoca a las personas morales y grupos de trabajo, interesados en participar en el Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.

BASES**Objetivo**

Contribuir al aumento de la productividad de las Unidades de Producción Cafetalera de manera competitiva mediante el apoyo de infraestructura y servicios, equipamiento e insumos (semilleros y viveros) orientados a la producción de variedades con calidad genética, adquisición y establecimiento de planta y paquete tecnológico.

Población Objetivo

Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas (personas morales) y grupos de trabajo en las áreas cafetaleras ubicadas en los estados de Chiapas, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

Cobertura

Organizaciones de productores (personas morales) y Grupos de trabajo ubicados en los estados de Chiapas, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

Elegibilidad

Personas morales y Grupos de trabajo que presenten Solicitud Única de apoyo conforme al Anexo I de las Reglas de Operación vigentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Requisitos de elegibilidad

a) Requisitos generales

1. Registro actualizado en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA.
2. Presentar Anexo I, Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, debidamente requisitada y con firma autógrafa del Representante Legal.
3. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social o Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social, según corresponda.
4. En caso de haber recibido apoyo de la SAGARPA en años anteriores, declaratoria de haber cumplido las obligaciones correspondientes.
5. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en 2017 no ha recibido o no recibirá apoyos de Instituciones Federales para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
6. En su caso, escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la infraestructura y equipamiento en sus domicilios legales para ejecutar su proyecto.
7. No estar incluido en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

Persona Moral:

1. Acta constitutiva de la organización solicitante y sus modificaciones, debidamente protocolizada ante notario o fedatario público.
2. Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante notario público.
3. Acta de asamblea debidamente protocolizada ante notario público donde conste el registro de sus agremiados, beneficiarios del proyecto presentado.
4. Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
5. RFC de la persona moral.
6. Identificación oficial del representante legal.
7. CURP del representante legal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

8. Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero (para cada beneficiario).
9. En caso de agremiados que no estén inscritos en el Padrón Nacional Cafetalero, deberá presentar la constancia de la autoridad local que acredite que es un productor de Café con las coordenadas geográficas y su extensión o área de producción y estatus del título parcelario ejidal en caso de ser ejido (para cada beneficiario).
10. Contrato de renta o comodato por 10 años entre el dueño del predio del vivero y la organización o escritura del predio (sólo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos).
11. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32D con una vigencia no mayor a tres meses.
12. Carta de intención de compra de planta por parte de un cliente (sólo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos).
13. Escrito libre donde el representante legal de los solicitantes manifieste su compromiso de aplicar el paquete tecnológico declarado.
14. Escrito libre donde el representante legal de los solicitantes manifieste su compromiso de compra de planta a un vivero acreditado.
15. Formato electrónico (Layout) cumplimentado con el desglose de los agremiados sin duplicados.
16. Relación de beneficiarios para personas morales (anexo XIII de Reglas de Operación).
17. Proyecto Integral de Producción (Anexo III de las citadas Reglas de Operación).

Los Grupos de trabajo:

1. Acta constitutiva (que deberá contener por lo menos los siguientes elementos: domicilio, fecha y lugar de conformación, duración, nombres de los integrantes y encargos de los representantes, duración de los encargos, vigencia y objetivos del grupo de trabajo y sus modificaciones debidamente protocolizadas ante fedatario público).
2. Acta de asamblea donde designen a su representante debidamente protocolizada ante fedatario público.
3. Acta de asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público donde conste el registro de sus agremiados, beneficiarios del proyecto presentado.
4. Comprobante de Domicilio del Solicitante, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
5. Identificación oficial del representante y de los integrantes del Grupo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



6. CURP del representante.
7. Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero (para cada beneficiario).
8. En caso de agremiados que no estén inscritos en el Padrón Nacional Cafetalero, deberá presentar la constancia de la autoridad local que acredite que es un productor de Café con las coordenadas geográficas y su extensión y su área de producción y estatus del título parcelario ejidal en caso de ser ejido (para cada beneficiario).
9. Contrato de renta o comodato por 10 años entre el dueño del predio del vivero y la organización o escritura del predio (sólo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos).
10. Escrito libre donde el representante de los solicitantes manifieste su compromiso de aplicar el paquete tecnológico declarado.
11. Escrito libre donde el representante de los solicitantes manifieste su compromiso de compra de planta a un vivero acreditado.
12. Formato electrónico (Layout) cumplimentado con el desglose de los agremiados sin duplicados.
13. Relación de beneficiarios para Grupos de Trabajo (Anexo XIII de Reglas de Operación).
14. Proyecto Integral de Producción (Anexo III de las citadas Reglas de Operación).

b) Requisitos Específicos

Los documentos originales una vez cotejados y generado el registro administrativo, le serán devueltos inmediatamente.

1. La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas y obtención del número de Folio asignado no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.
2. El formato de carga masiva (Layout) no sustituye el llenado y entrega de la solicitud Única (ANEXO 1).

Características del Apoyo

Concepto de Apoyo	Monto
1. Infraestructura, equipamiento e insumos (Semilleros y viveros).	Hasta \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para Grupos de Trabajo certificados por la autoridad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

	<p>municipal. Exclusivo para personas morales; organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas y Grupos de trabajo (para la producción de hasta 200,000 plantas de café con material genético certificado por la autoridad competente).</p>
<p>2. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente.</p>	<p>Hasta mil plantas por hectárea, conforme a los costos de producción por región, sin rebasar \$6.00 (Seis pesos 00/100 M.N.) por planta, de los cuales \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) serán para el pago de la planta y \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) será para el productor, por cada planta adquirida. Los costos de producción regionales serán validados por los Distritos de Desarrollo Rural correspondientes.</p>
<p>3. Paquete tecnológico validado por la autoridad competente, que incluye insumos para la nutrición y sanidad del cafetal, equipo para la aplicación de insumos y herramientas para labores culturales en la plantación.</p>	<p>Hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas y grupos de trabajo, hasta 1,000 hectáreas por año, sin rebasar \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.</p>



Restricciones y consideraciones:

1. Se entregarán a los beneficiarios los apoyos, siempre que hayan sido validados por el Comité Técnico Dictaminador (CTD).
2. Los productores de café que hayan sido beneficiados con el apoyo de infraestructura, Equipamiento e Insumos, son excluyentes del apoyo de Adquisición y establecimiento de plantas.
3. Los beneficiarios tendrán el derecho de escoger libremente al proveedor del portafolio de proveedores publicado en la página oficial de la SAGARPA, que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos que la Unidad Responsable le señalen y hayan sido validados por las Autoridades Competentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



4. En cuanto al Paquete Tecnológico (PT) este debe ser incluido en el proyecto de acuerdo a sus sistemas de producción y tipo de cultivo; no podrán recibir herramientas y equipo que hayan adquirido anteriormente.
5. Las Personas Morales y Grupos de Trabajo apoyadas en 2016 que no hayan entregado los beneficios a sus agremiados, y no cuenten con el finiquito correspondiente, no podrán ser beneficiarios de nuevos incentivos fiscales 2017, sin que esto los excluya de poder hacer su solicitud.
6. El apoyo de PROCAFÉ es excluyente de Proagro Productivo y PIMAF.

Ubicación de las Ventanillas:

Sede de la AMECAFÉ en Calle Tenayuca No. 107, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03600, Teléfono 56-88-45-69

Las fechas de apertura y cierre de ventanillas serán las siguientes:

La ventanilla para la recepción de solicitudes del componente quedará abierta desde el 30 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2017, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

Atentamente

Prof. Cruz José Argüello Miceli
Coordinador Ejecutivo de la AMECAFÉ